



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 010/2023 de fecha 20 de febrero de 2023

**RESOLUCIÓN C.A. N° 010-001/2023**

**POR LA QUE SE APRUEBA LA APERTURA DE LÍNEAS DE CRÉDITOS DESTINADA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD EN EL MARCO DE LA LEY N° 7037 “QUE ESTABLECE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, Y SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES BANCARIAS.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 352/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de febrero de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 41/2023, de fecha 15 de febrero de 2023, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE APRUEBA LA APERTURA DE LÍNEAS DE CRÉDITOS DESTINADA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD EN EL MARCO DE LA LEY N° 7037 “QUE ESTABLECE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, Y SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES BANCARIAS”; y

**CONSIDERANDO:** La Resolución C.A. N° 007-001/2023, de fecha 07 de febrero de 2023, “POR LA QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL A INICIAR LAS GESTIONES PARA LA OBTENCIÓN DE APERTURAS DE LÍNEAS DE CRÉDITOS DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL PROGRAMA ENFERMEDAD Y MATERNIDAD EN EL MARCO DE LA LEY N° 7037 “QUE ESTABLECE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución C.A. N° 007-001/2023, de fecha 07 de febrero de 2023, el Instituto ha cursado invitación a todas las entidades bancarias del sistema financiero nacional para la presentación de ofertas bajo el formato definido por el Consejo de Administración, y siguiendo con la política de transparencia implementada por el IPS, en este Proceso de Concurso de Ofertas participaron autoridades del Instituto y representantes de los bancos;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**  
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**  
**LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 010/2023 de fecha 20 de febrero de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 010-001/2023**

Que, se presentaron 7 (siete) Instituciones Bancarias con las siguientes Ofertas:

| Entidades Bancarias         | Condiciones de la línea de crédito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Observaciones |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| SOLAR BANCO S.A.E.          | Importe: Gs. 5.000.264.468.-<br>Plazo: 60 meses<br>Tasa de Interés Fija: 14%<br>Periodo de Gracia: 12 meses.<br>Pago de Capital: a partir de la cuota 13. Con vencimientos de todas las cuotas el último día hábil de cada mes<br>Pago Interés: Primera cuota el 31/03/2023 con vencimientos de todas las cuotas el último día hábil de cada mes.<br>Gastos Administrativos, Comisiones y cualquier otro gasto por desembolso: exonerados<br>Cancelación anticipada: la cancelación anticipada no representará ninguna penalización para el Instituto de Previsión Social y los intereses serán calculados hasta la fecha efectiva del pago.                                                                                                                                                                      |               |
| BANCO ITAÚ<br>PARAGUAY S.A. | Importe: Gs. 71.000.000.000.-<br>Plazo: 60 meses.<br>Tasa de Interés: 12,25% fija anual.<br>Periodo de Gracia: 12 meses.<br>Pago de Capital: Mensual, a partir del mes Número 13, debiendo coincidir los vencimientos de todas las cuotas el último día hábil del mes correspondiente.<br>Pago Interés: Mensual. Primer vencimiento de interés: 31/03/2023, debiendo coincidir los vencimientos de todas las cuotas el último día hábil del mes correspondiente.<br>Garantía: a sola firma<br>Gastos administrativos: exonerados.<br>La cancelación anticipada no representará ninguna penalización para el Instituto de Previsión Social y los intereses serán calculados hasta la fecha efectiva del pago.<br>La presente propuesta tiene una validez de 15 días hábiles, a partir de la fecha de presentación. |               |
| BANCO ATLAS S.A.            | Importe: Gs. 50.000.000.000.-<br>Plazo: 60 meses corridos.<br>Tasa de Interés: 12.50% anual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |               |

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA  
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 010/2023 de fecha 20 de febrero de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 010-001/2023**

|                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                                                    | <p>Periodo de Gracia: 12 meses.<br/>Pago de Capital: Mensual a partir del mes Número 13.<br/>Pago Interés: Mensual. Primer vencimiento de interés 31/03/2023.<br/>Garantía: a sola firma.<br/>Gastos Administrativos, Comisiones y cualquier otro gasto por desembolso: exonerados.<br/>Cancelación anticipada: La cancelación anticipada no representará ninguna penalización para el Instituto de Previsión Social y los intereses serán calculados hasta la fecha efectiva del pago.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |
| <p><b>BANCO GNB<br/>PARAGUAY S.A.</b></p>          | <p>Importe: Gs. 70.000.000.000.-<br/>Plazo: 60 meses.<br/>Tasa de Interés: 12,25% TAN – Sobre los intereses generados por esta operación aplica IVA.<br/>Periodo de Gracia: 12 meses.<br/>Pago de Capital: mensual.<br/>Pago Interés: mensual.<br/>Vencimiento: Primer vencimiento 31/03/2023, y los siguientes el último día hábil de mes correspondiente.<br/>Garantía: a sola firma.<br/>Desembolso: Según requerimientos del Instituto de Previsión Social.<br/>Gastos Administrativos, Comisiones y cualquier otro gasto por desembolso: exonerados.<br/>Cancelación anticipada: La cancelación anticipada no representará ninguna penalización para el Instituto de Previsión Social y los intereses serán calculados hasta la fecha efectiva del pago.<br/>Periodo mínimo de Validez de oferta: Hasta el 28/02/2023</p> |  |
| <p><b>BANCO<br/>CONTINENTAL<br/>S.A.E.C.A.</b></p> | <p>Importe: Gs. 60.000.000.000.-<br/>Plazo: 60 meses.<br/>Tasa de Interés: 12,25% anual nominal. Fija.<br/>Periodo de Gracia: 12 meses.<br/>Pago de Capital: Mensual, a partir del mes N° 13, debiendo coincidir los vencimientos de todas las cuotas el último día hábil del mes correspondiente.<br/>Pago Interés: primer vto. 31/03/2023, debiendo coincidir los vencimientos de todas las cuotas el último día hábil del mes correspondiente.<br/>Garantía: a sola firma</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA  
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 010/2023 de fecha 20 de febrero de 2023

**RESOLUCIÓN C.A. N° 010-001/2023**

|                                                              |                                                                                                                                                                         |  |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                                                              | Desembolso: de acuerdo a los requerimientos del Instituto de Previsión Social.<br>Gastos Administrativos, Comisiones y cualquier otro gasto por desembolso: exonerados. |  |
| INTERFISA BANCO S.A.E.C.A.                                   | No presenta oferta.                                                                                                                                                     |  |
| BANCO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN (BANCOP S.A.) | No presenta oferta.                                                                                                                                                     |  |

Que, el total de las ofertas presentadas ascienden a G. 256.000.264.468.- (Guaraníes doscientos cincuenta y seis mil millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho), conforme al siguiente resumen:

| Entidad Bancaria                                    | Capital                | Tasa de Interés |
|-----------------------------------------------------|------------------------|-----------------|
| SOLAR BANCO S.A.E.                                  | 5.000.264.468          | 14,00%          |
| BANCO ITAU PARAGUAY S.A.                            | 71.000.000.000         | 12,25%          |
| BANCO ATLAS S.A.                                    | 50.000.000.000         | 12,50%          |
| BANCO GNB PARAGUAY S.A.                             | 70.000.000.000         | 12,25%          |
| BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.                        | 60.000.000.000         | 12,25%          |
| INTERFISA BANCO S.A.E.C.A.                          | sin oferta             |                 |
| BANCO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y LA PRODUCCIÓN S.A. | sin oferta             |                 |
|                                                     | <b>256.000.264.468</b> |                 |

Que, conforme al análisis realizado de las ofertas, se sugiere considerar las propuestas del 12,25%, en función a que corresponden a la mejor tasa ofertada. De ahí que, las que cumplen con el parámetro señalado serían las propuestas de Banco Itaú Paraguay S.A., Banco GNB Paraguay S.A., Banco Continental S.A.E.C.A.;

Que, en atención al artículo 5° de la Ley N° 5655/16, que establece la inembargabilidad de los bienes del Instituto de Previsión Social, ningún bien ya sea registrable o no será utilizado como garantía de las operaciones autorizadas en la presente disposición, y la instrumentación de las

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA  
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 010/2023 de fecha 20 de febrero de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 010-001/2023**

operaciones será realizada a sola firma conforme ha sido consignado en las condiciones del presente proceso;

Que, las obligaciones emergentes de las líneas de crédito a ser habilitadas deberán ser cumplidas únicamente con recursos provenientes del Programa de Enfermedad y Maternidad del Instituto de Previsión Social conforme a lo establece el Artículo 4°) de la Ley N° 7037/22, "QUE ESTABLECE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Que, la tasa de interés de las propuestas a ser adjudicadas se encuentran por debajo de la tasa de interés bancaria promedio a diciembre/2022, última publicada a la fecha en la página web del Banco Central del Paraguay del 13,89% - <https://www.bcp.gov.py/anexo-estadistico-indicadores-financieros-i367>;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE**

- 1°) Aprobar la Apertura de Líneas de Créditos a ser destinada al cumplimiento de las obligaciones del Programa de Enfermedad - Maternidad en el marco de la Ley N° 7037, conforme al siguiente detalle:
  - Fondo de Enfermedad – Maternidad hasta G. 200.000.000.000.- (Guaraníes doscientos mil millones).
- 2°) Aceptar las propuestas de las entidades bancarias BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A., BANCO GNB PARAGUAY S.A., BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A., presentadas para el cumplimiento de las obligaciones del Fondo de Enfermedad Maternidad en el Marco del Concurso de Ofertas, conforme al siguiente detalle:

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA  
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 010/2023 de fecha 20 de febrero de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 010-001/2023**

| Entidades Financieras           | Monto del<br>Financiamiento<br>en Guaraníes | Tasa<br>Anual<br>Nominal | Pago de<br>Interés | Garantía     |
|---------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------|--------------------|--------------|
| Banco Itaú Paraguay<br>S.A.     | 70.000.000.000                              | 12,25%                   | Mensual            | A sola firma |
| Banco GNB Paraguay<br>S.A.      | 70.000.000.000                              | 12,25%                   | Mensual            | A sola firma |
| Banco Continental<br>S.A.E.C.A. | 60.000.000.000                              | 12,25%                   | Mensual            | A sola firma |

- **PLAZO:** 60 meses.
- **PERIODO DE GRACIA:** 12 meses.
- **PAGO DE CAPITAL:** mensual (a partir del mes número 13).
- **PAGO INTERÉS:** mensual. El primer vencimiento será el 31/03/2023.
- **DESEMBOLSO:** de acuerdo con los requerimientos del Instituto de Previsión Social.
- **GARANTÍA:** A sola firma.

- 3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social a suscribir en representación del Instituto, todas las documentaciones que guarden relación a Apertura de Líneas de Créditos, en el marco de la Ley N° 7037/22.-----
- 4°) Establecer que ningún bien del Instituto de Previsión Social ya sea registrable o no podrá ser utilizado en garantía de las presentes operaciones en observancia a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 5655/16.-----
- 5°) Establecer que las obligaciones emergentes de las líneas de crédito autorizadas en la presente Resolución deberán ser cumplidas únicamente con recursos provenientes del Programa de Enfermedad y Maternidad del Instituto de Previsión Social conforme lo establece el artículo 4° de la Ley N° 7037/22.-----
- 6°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Tesorería, la realización de todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a esta modalidad de financiamiento.-----

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**  
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**  
**LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 010/2023 de fecha 20 de febrero de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 010-001/2023**

7º) Establecer que los recursos provenientes de la Apertura de Líneas de Créditos, deberán ser acreditados en la Cuenta Caja de Ahorro en Moneda Local N° 0000005023274088 IPS - Fondo de Enfermedad Maternidad, cuenta habilitada por el Instituto de Previsión Social en Citibank N.A. Sucursal Paraguay.-----

8º) Establecer que los desembolsos para la cancelación, pago de interés e impuestos inherentes a la operación sean afectados al Fondo de Enfermedad Maternidad y efectuados a través de transferencias bancarias. Asimismo, las entidades bancarias objeto de adjudicación en la presente Resolución, deberán presentar al Instituto Nota mediante, los datos de su Cuenta a ser utilizada para la transferencia del capital, intereses e impuestos, conforme al siguiente detalle:

- Moneda:
- Titular:
- Denominación:
- Número de Cuenta SIPAP:
- Tipo de Cuenta:
- R.U.C.:

La nota requerida precedentemente deberá ser presentada a la Mesa de Entrada General del IPS, en un plazo no mayor de 72 horas de realizado el desembolso correspondiente. En caso de existir cambio de cuenta, deberá ser comunicado al Instituto inmediatamente por la entidad bancaria Nota mediante.

9º) Disponer que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto – Departamento de Contabilidad realice los procedimientos que guarden relación a las registraciones contables de la Apertura de Líneas de Créditos a ser destinado al cumplimiento de las obligaciones del programa de Enfermedad -Maternidad en el marco de la Ley N° 7037/2022.-----

10º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

11º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA  
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.